

Referencia:	2022/00001855W
Asunto:	CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE CULTURA PARA LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2022.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ORGANO INSTRUCTOR

Servicio de Cultura
Ref: HUS/cbv

Primero.- Vista la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobada por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020, con vigencia indefinida, que han sido publicadas en el B.O.P. Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C número 28 de fecha 10 de febrero de 2021.

Segundo.- Existe documento de retención de fecha 7 de febrero de 2022 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 5510.3300A.489.01 por importe de 85.000,00€ y 5510.3300A.789.02 por importe de 18.000,00€, con número de operación 220220000610 y de referencias números 22022001545 y 22022001546 respectivamente.

Tercero.- Mediante resolución número CAB/2022/683 de fecha 16 de febrero de 2022 se convocó para la anualidad 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, constituidas legalmente cuyos objetivos o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales se encuentren los culturales publicada en el B.O.P número 27 de fecha 4 de marzo de 2022, tablón electrónico y página web de esta Corporación y cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 7 y el 25 de marzo de 2022.

Cuarto.- Mediante resolución número CAB/2022/3517 de fecha 25 de mayo de 2022, se creó la comisión de valoración de los proyectos presentados a la presente convocatoria., integrada por los siguientes miembros:

- Técnica de la Red de Museos, Doña Soraya Pérez Gopar.
- Técnico de Cultura, Don Enrique Soler Ramos.
- Técnica de la Film Comisión Doña Almudena Betancor Cardona.
- Técnica del Centro de Arte Juan Ismael Doña Catalina Carrascosa Molino.

Quinto.- De conformidad con establecido en el artículo 8 de la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes presentadas en plazo que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando en el expediente informe del órgano instructor emitido el 15 de junio de 2022.

Sexto.- La convocatoria así como la ordenanza específica en materia de cultura contemplan la posibilidad de fijar una cuantía adicional condicionada a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que desde el servicio de cultura se está tramitando el oportuno expediente de transferencia de crédito para suplementar las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria al objeto de ajustar los importes solicitados y presupuestos presentados por las distintas asociaciones y entidades que han concurrido en esta convocatoria, con un importe adicional que asciende a un total de 17.000,00€.

Séptimo.- De conformidad con los informes emitidos por la comisión de valoración y baremación de los proyectos presentados, de fecha 28 de julio de 2022 y 3 de agosto de 2022.

SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el incremento de cuantía de la subvención y autorizar el gasto por los siguientes importes correspondientes a las aplicaciones presupuestarias:

-5510.3300A.489.01 por importe de 12.325,16€

-5510.3300A.789.02 por importe de 4.674,84€

SEGUNDO.- DECLARAR DESISTIDOS a los siguientes solicitantes que no han atendido al requerimiento de documentación y por tanto dar por finalizados en el procedimiento a efectos de lo previsto en el artículo 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.-2022/00004187B	ASOCIACION CLUB GASTRONÓMICO CANARYFUSION -G015996600 No aporta la documentación requerida.
--------------------------	---

4.-2022/00005187E	ASOCIACION DE MAYORES "CARMEN MARTEL NEGRIN" - G35402437 No aporta la documentación requerida.
18.-2022/00005830K	ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA Y MUSICAL CHIMIA-G02932655 PROYECTO MUSICO-CULTURAL LA OLIVA No aporta la documentación requerida.
35.-2022/00005965H	ASOCIACION SOCIOCULTURAL METIS 170- G76355361 -No aporta la documentación requerida
37.-2022/00006724H	ASOCIACIÓN MARROQUÍ CANARIA DE ARTE SIN FRONTERA-G76345529 -No aporta la documentación requerida.

TERCERO.- DENEGAR la solicitud de subvención para los proyectos presentados por los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 55 puntos exigidos:

8.-2022/00005687Q	SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB DEPORTIVO HERBANIA G35066695 Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".
13.-2022/00005797B	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL DATSIMAAL- G35047976 Gastos de Suministros del Centro. No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 40 puntos.
16.-2022/00005811W	I.E.S. PUERTO CABRAS RAFAEL BAEZ-S3511001-D DE FUERTEVENTURA AL CIELO. La presente convocatoria no contempla a los centros educativos como posibles beneficiarios
19.-2022/00005838Y	ASOCIACIÓN MAHORE-G76544600 LA CULTURA COMO MEDIO DE APRENDIZAJE Y CONCIENCIACIÓN SOCIAL Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. "artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla".

20.-2022/00005841D	<p>ASOCIACION TASIRI DE ACCION SOCIAL-G76219195 ESCUELA DE PADRES: LA CULTURA COMO HERRAMIENTA DE CRIANZA</p> <p>Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”.</p>
23.- 2022/00005856R	<p>ASOCIACIÓN COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRIDAD SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA (ASOINCOL)-G35780212</p> <p>-Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”.</p> <p>-No queda acreditado el domicilio fiscal en Fuerteventura. -No aporta toda la documentación requerida.</p>
24.- 2022/00005858A	<p>MOHAMED YASSIR BELGHAZI *****748E GRABACIÓN AUDIOVISUAL, CANCIÓN FUSIÓN HISPANO MARROQUI</p> <p>La presente convocatoria no contempla a las personas físicas como posibles beneficiarios.</p>
26.-2022/00005899K	<p>ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FUERTEVENTURA (ADISFUER)-G35316660</p> <p>Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”.</p>
28.-2022/00005922K	<p>ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y MEDIOAMBIENTAL VOLCANDOG-G76361419</p> <p>-Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”.</p> <p>-No aporta la documentación requerida.</p>
30.- 2022/00005933D	<p>STRONGER TOGETHER ASOC DE EXTRANJEROS- G01648393 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA REVISTA GREEZE</p> <p>Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se</p>

	encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”.
31.-2022/00005947T	FUNDACION CANARIA OASIS PARK CHEKIPA- G76251115 Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”.
32.-2022/00005949W	FASICAN- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS-G38438750 -Entre los fines o ámbito de actividad principal de la entidad no se encuentran los del fomento de la cultura en los términos que establece el objeto de la convocatoria. “artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla”. -No acredita domicilio fiscal en Fuerteventura.
33.-2022/00005950A	ASOCIACION FACTORIA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS-G76691252 -No acredita domicilio fiscal en Fuerteventura. -No aporta la documentación requerida.
39.-2022/00005993T	ASOCIACIÓN ANDRYALA- G76076504 Cultura Cangreja No obtiene la puntuación mínima exigida en la evaluación y baremación del órgano colegiado: Total puntos obtenidos 45 puntos
40.-2022/00005995W	GUILLERMO PEVIDA CABAÑAS ** .***.627W La presente convocatoria no contempla a las personas físicas como posibles beneficiarios.

CUARTO- CONCEDER subvención a los siguientes solicitantes por los proyectos presentados que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 55 puntos:

Nº Expte. R.E. / Fecha	Solicitante y proyecto	Importe Solicitado	Presupuesto	Total puntos	Gastos Corrientes	Gastos de Inversión	Total Subvención
2.- 2022/00005161L	ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLÓRICA MAXORATA-PUERTO DEL ROSARIO- G76240837 Compra de sonorización e instrumentos para la mejora en los actos culturales.	8.000,00	8.000,00	100	430,00	7.570,00	8.000,00€
3.-2022/00005162C	ASOCIACION CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA G. VERDI -G76273242 Gastos corrientes e inventariable óperafuerteventura	8.000,00	15.409,00	100	1.141,00	6.859,00	8.000,00€
5.-2022/00005563F	AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE TETIR EL RINCÓN- G35430859 Jornadas de Cultura Tradicional San Andrés	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00	----	8.000,00€
6.-2022/00005610P	ASOCIACION CULTURAL LA CHARCA - G35615947 VII Encuentro de Música Popular	2.500,00	3.500,00	100	2.500,00	----	2.500,00€
7.-2022/00005611D	GRUPO DE MUSICA POPULAR TABAJOSTE G35646009 Dirección, arreglos musicales y pedagogía coral	4.800,00	4.800,00	100	4.800,00	----	4.800,00€
9.-2022/00005689H	ASOCIACIÓN ACROBACIAS AÉREAS "DEL REVES"- G67801779 Exhibición Acrobacias Aéreas	2.070,00	2.070,00	100	2.070,00	----	2.070,00€
10.- 2022/00005750X	AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DUNAS DE CORRALEJO- G35329549 Renovación de Vestuario Típico Pescador Majorero	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00	----	8.000,00€
11.- 2022/00005790G	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TIESTOS- G09879370 Actividades Culturales: Talleres de Artesanía, Costura, Teatro, Pintura, Potenciar y Activar Actuaciones Folclóricas	8.000,00	9.200,00	65	5.586,14	5.586,14€
12.- 2022/00005794P	ASOCIACIÓN CULTURAL FUENTE TABABAIRES- G76277243 Dirección Musical, Vestuario y Talleres Musicales 2022.	8.000,00	8.300,00	100	8.000,00	8.000,00€
14.- 2022/00005804H	ASOCIACIÓN DE ESCUELAS DE DANZA FUERTEVENTURA- G76283753 Miradas	8.000,00	8.000,00	85	7.304,95	7.304,95€

15.- 2022/00005808E	ASOCIACION SOCIOCULTURAL CHIRATE-G35290501 Concierto Joven y Cultural Chirate	7.850,00	7.850,00	60	5.156,44		5.156,44€
17.- 2022/00005828L	ASOCIACIÓN ALTIHAY-V35704857 Documental- Altihay, 20 años hacia un mundo más justo.	8.000,00	8.755,79	100	8.000,00	8.000,00€
21.- 2022/00005843B	GRUPO DE MÚSICA POPULAR AMOLÁN-G35638147 XVII Encuentro de Música Popular Amolán.	8.000,00	8.000,00	100	8.000,00	8.000,00€
22.- 2022/00005848Q	ASOCIACIÓN CULTURAL LA VOZ Y EL MARTILLO-G76011279 Actividad Cultural de la Asociación	8.000,00	8.000,00	55	4.726,73	4.726,73€
25.- 2022/00005871Q	ASOCIACION GRUPO DE BAILES DE TAIFAS LA PIONA-G76031582 Documental Voces al Viento Tradiciones y Memorias.	4.000,00	4.000,00	100	4.000,00	---	4.000,00€
27.- 2022/00005911X	ASOCIACIÓN CULTURAL PIEDRA PLAYA JOVEN-G76180561 Radio Cultural "De Palique"	7.500,00	7.500,00	100	5.000,00	2.500,00	7.500,00€
29.- 2022/00005932P	ASOCIACION SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO- G35048206 La Oliva con la Cultura 2022.	5.745,84	5.745,84	100	-----	5.745,84	5.745,84€
34.- 2022/00005964V	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA, ARTE, CULTURA Y ECOLOGIA- G04956710 Ciclo de Conciertos 2022	8.000,00	12.730,00	55	4.726,73	----	4.726,73€
36.- 2022/00005984Z	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO- G35240555 Actividad Cultural : XI Festival de Canto Cruz de Mayo	7.699,97	7.699,97	60	5.156,44	----	5.156,44€
38.- 2022/00005990C	ASOCIACIÓN CULTURAL DEL ART LAB FUERTEVENTURA-G42995324 Artlab Desarrollo Artístico Cultural	7.258,00	7.258,00	55	4.726,73	----	4.726,73€

El importe total concedido asciende a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00€).

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de Ejecución de los proyectos:** Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del plazo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la resolución definitiva de la concesión de la subvención.

- **Plazo de Justificación:** El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención concedida será de 3 meses a contar desde la fecha de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, debiendo aportar la documentación que se detalla en el **art.11 de la Ordenanza Reguladora**.
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte, conforme a los art.12, 13, 14 y 15 de la Ordenanza_Reguladora.

3.-Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura <https://sede.cabildofuer.es> y portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública.

4.-Conceder a los interesados el plazo de DIEZ DIAS a que se refiere el apartado B) Cuatro del artículo 8 de la ordenanza reguladora para:

-Presentar las alegaciones que estimen oportunas.

-Aceptar de forma expresa la propuesta provisional de concesión de subvención en el modelo oficial disponible en la página web del Cabildo. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

-Solicitar, en su caso, el abono anticipado de la subvención, indicándolo en el apartado correspondiente del modelo de aceptación.

-Reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. La resolución deberá realizarse en el mismo modelo de solicitud de la subvención inicial, modelo de uso obligatorio disponible en la Página Web del Cabildo.

5.-Tenidas en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado, y a los solicitantes afectados.

6.- Elevar, previa fiscalización, la propuesta de resolución definitiva, al órgano competente dentro del plazo máximo de resolución.

7.-Las Propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art.24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).